

PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor D. Francisco Javier Romeu Castellet en su calidad de Apoderado de TIBA, S.L.U, una compañía constituida bajo las leyes de España, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía TIBA, S.L.U., es accionista de la compañía ecuatoriana TIBA Ecuador-Forwarding S.A..

CONSIDERANDO que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado para que a nombre y representación de TIBA, S.L.U., otorgue un Poder Especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a los señores *Santiago Javier Herrera Mora, Sebastián Sevilla Rienzi, Carlos Alberto Reyes Jácome*; y, a la compañía *START&UP Lawyers & Consultants S.A.*, en adelante denominados simplemente como los "Mandatarios", para que a nombre y representación de TIBA, S.L.U., realicen los siguientes actos:

- a) Actuar en calidad de Mandatario de TIBA, S.L.U., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador.
- b) Actuar en calidad de Mandatario de TIBA, S.L.U., para comparecer en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, que celebra la compañía ecuatoriana TIBA Ecuador-Forwarding S.A. sin ningún tipo de limitación.
- c) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que TIBA Ecuador-Forwarding S.A. adquiera en la República del Ecuador, las cuales incluyen, pero no se limitan a: presentar y suscribir los formularios de información de accionistas, solicitado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías los Mandatarios no serán personalmente responsables del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por el señor *Santiago Javier Herrera Mora*; y, por la compañía *START&UP Lawyers & Consultants S.A.*; y, en su ausencia por los señores *Sebastián Sevilla Rienzi*; y, *Carlos Alberto Reyes Jácome*, nuestros Mandatarios, para realizar los actos antes descritos en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

L. I. 17-053/18



Por este acto no se confiere los Mandatarios ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo, de lo cual, los Mandatarios podrán renunciar a dicho poder especial y/o TIBA, S.L.U. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día 20 de diciembre de 2018.



FRANCISCO JAVIER ROMEU CASTELLET
Apoderado TIBA, S.L.U.

LEGITIMACIÓN: En Valencia, mi residencia a veinte de diciembre del año dos mil dieciocho. -----

Yo, JOSE-MANUEL FUERTES VIDAL, Notario del Ilustre Colegio de Valencia. -----

DOY FE de que la firma que precede, es la perteneciente a DON FRANCISCO JAVIER ROMEU CASTELLET, con D.N.I./N.I.F. número 29.182.711-N. Dicha firma ha sido puesta en mi presencia, y así resulta del Acta número 2.159/18 del Protocolo, autorizada por mí el día de hoy conforme al artículo 207,2,2ª del Reglamento Notarial. -----

En dicha acta, DON FRANCISCO JAVIER ROMEU CASTELLET, declara conocer el contenido del documento, cuya firma aquí se legitima y desea que produzcan los efectos que le sean aplicables, conforme a lo previsto en la legislación de República del Ecuador. -----

Libro Indicador 1.053/2018. -----



FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPEO

NOTARIADO ESPAÑOL

0241800538

FE PÚBLICA NOTARIAL

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOTARIO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

JOSE MANUEL FUERTES VIDAL

VALENCIA - VALENCIA - TV

NIHIL IN PROTECTORIO

A212225728



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. JOSÉ MANUEL FUERTES VIDAL
 Notario de VALENCIA
 Notary of
 el día 20/12/2018
 on

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. JOSÉ MANUEL FUERTES VIDAL has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 21/12/2018 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2018/021610 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:DDF7-wrSI-qFPR-UTVY

 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:DDF7-wrSI-qFPR-UTVY

 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]